RESOLUCIÓN N° 419

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO DE MERITOS No. 002 DE 2026

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

a) Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para el concurso de méritos.

c) Que, el Municipio de La Tebaida, Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y pliego de condiciones definitivo, con el fin de contratar mediante la modalidad de Concurso de Méritos **No. 002 de 2026,** a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es **"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA".**

d) Que, de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015** el Municipio de la Tebaida Quindío, procede a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.

e) Que, el comité evaluador en los términos de Ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

En virtud de lo anterior el alcalde municipal de La Tebaida, Quindío

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el Concurso de Méritos **No. 002 de 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como comité evaluador a: **STELLA CARMONA BURGOS** Secretaria de Hacienda, quien evaluará el componente financiero y organizacional, el contratista de Dirección Administrativa Jurídica **: HECTOR FABIO FUENTES SÁNCHEZ** quien apoyará la evaluación el componente financiero y de capacidad organizacional, a **HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR,** Secretario de Infraestructura Municipio de La Tebaida, **VICTOR MANUEL LONDOÑO JIMÉNEZ**- Abogado Contratista, **MARIA ALEJANDRA GIRALDO** - Ingeniera Civil Contratista Secretaría de Infraestructura, para la evaluación del componente

técnico, **ESNEYDER ARENAS CASTRILLÓN,** Abogado Contratista, para apoyo en la verificación del componente jurídico de la propuesta presentada en el proceso, **PAMELA BOLÍVAR OQUENDO,** Directora Administrativa de Jurídica para que verifique el componente jurídico y la contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Tebaida, Quindío, a los 07 OCT 2026.

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío

Proyectó componente jurídico: *Esneyder Arenas Castrillon – abogado contratista*
Revisó componente jurídico: *Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica*